



**VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

Instituto de Estudios Legislativos, Estado de México, Av. Hidalgo Poniente, Número 313, Colonia la Merced Alameda, C.P. 50080, Toluca, Estado de México “Violencia Intrafamiliar”.

Recopilación Informativa

Mtro. Everardo Padilla Camacho
Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos

M.I. Imelda Araceli Robles Pérez
Supervisor de Capacitación del Instituto de Estudios Legislativos

Alejandro García Bucio
Estudiante de la Licenciatura en Derecho.

Octubre 2020. Toluca Estado de México

Contenido

¿Qué es la violencia?	0
¿Qué es la violencia intrafamiliar?	1
Causas.	2
Problemas culturales y sociales coadyuvantes a la violencia intrafamiliar.....	3
Violencia Intrafamiliar ante la Pandemia por COVID-19	6
Instrumentos Internacionales y su Protección ante la Pandemia.....	7
Estrategias Internacionales para prevenir la Violencia Intrafamiliar durante la Pandemia.	8
Niños, niñas y adolescentes	9
Mujeres y niñas	10
Adultos Mayores.	11
Referencias/Bibliografía	12

¿Qué es la violencia?

Nos referimos a violencia cuando de manera intencional se hace uso de la fuerza física, así como generar amenazas contra uno mismo, otra persona o algún grupo de personas que como consecuencia es muy probable que generen un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. La intimidación se presenta en distintos lugares y ámbitos un ejemplo es la violencia en el trabajo, que no solo presenta violencia física sino también psicológica.

Investigaciones han reflejado que el 53% de los empleados han sufrido intimidación en el trabajo así como el 78% de los trabajadores de alguna manera han presenciado estas conductas indebidas, donde de manera repetitiva se han generado actos de violencia tales como intimidación, el acoso sexual y las amenazas hasta la humillación y el menosprecio de los trabajadores, actos que pueden convertirse en casos graves por efecto acumulativo.¹

Es cada vez mayor la incidencia de actos de violencia juvenil que de igual manera dañan a las víctimas, a las familias, amigos y comunidades en general, y en los casos más graves incluso la muerte, sin dejar de lado otras secuelas como enfermedades, que afectan la calidad de vida de los jóvenes afectados, además es un hecho que para el gobierno incrementa los costos de servicios de salud y asistencia social, y para el empleador reduce la productividad.

La violencia lamentablemente inicia en el ámbito familiares por ello la importancia de analizar cada caso de manera particular y que de alguna manera atender a las personas que integran cada familia con problemas de violencia dentro de cada comunidad a efecto de que dichas familias reciban atención especializada y de esa manera disminuir los patrones de violencia, además de que es necesario se disminuyan las conductas espejo cuando los menores crezcan y de esta manera erradicar la violencia en las comunidades mexiquenses.

¹ <https://www.who.int/topics/violence/es/> Organización Mundial de la Salud (OMS)
<https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

¿Qué es la violencia intrafamiliar?

La violencia intrafamiliar es el conjunto de actos que atentan contra la integridad física, psicológica, social y/o económica de los integrantes de la familia, usualmente las víctimas de violencia intrafamiliar son niños y mujeres.

“Es víctima de violencia intrafamiliar cualquier persona que sea cónyuge del agresor o que conviva o haya convivido de alguna manera con él, por lo que puede ser una actual o una expareja, o un pariente consanguíneo hasta el tercer grado”. .²

La violencia intrafamiliar también contempla el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor y hacia minusválidos, es poco probable que niños agredidos al llegar a la madurez vivan una vida estable, debido a que los padres, no brindaron un ambiente de estabilidad durante la niñez ya que es de destacar que los primeros cinco años de la vida quedan grabados en el subconsciente psicológico, ya sea para bien o para mal en el caso de los niños.

El maltrato dentro del entorno familiar, existe desde hace muchos años amparado en la tradición, el silencio y la cultura de la sociedad, lamentablemente los más afectados son las mujeres y niños desde la clásica violencia de género, ejercida principalmente por los varones sobre las mujeres y principalmente en los sectores más afectados en temas económicos y sociales.³

“En las familias donde se vive de forma constante este tipo de conductas, lamentablemente es común duplicar dichas conductas toda vez que existe un agente de socialización de gran relevancia debido a que constituye un ambiente constante de aprendizaje grupal e individual de normas de convivencia”.⁴ El dogma de la situación de violencia como una conducta que se presenta y legitima en la vida familiar cotidiana, hace necesario detenerse a reflexión frente las formas de socialización al interior de las familias, para identificar la cultura que se tiene acerca del desarrollo en el que se

² http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000300002

³ http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062006000100011

⁴ <https://www.psicologia-online.com/la-violencia-intrafamiliar-maltrato-a-la-mujer-y-a-los-hijos-2031.html>
Paola Silva F.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096. Carlos Alberto Salazar S.

desenvuelven la convivencia entre sus miembros, y actuar en consecuencia para bien de sociedad en que nos desenvolvemos

La violencia doméstica, “se refiere a que un miembro de la familia que este puede ser varón o mujer, infante, adolescente o adulto, emplea deliberado la fuerza física contra uno o más miembros de la familia denominados víctima (s)”,. Se subraya la conducta agresiva que tienen integrantes de la familia con fundamento en aspectos tales como el género y costumbres generacionales. ⁵ Es así que la violencia doméstica se considera una categoría más alta en lo que se refiere al abuso sexual físico y/o psicológico que ocurre entre padres, hijos y entre hermanos.

A menudo las mujeres son las más agredidas dentro del hogar, la violencia se da desde acciones tendentes a la minimización del género, palabras ofensivas, violencia sexual, limitando su crecimiento profesional principalmente en la continua convivencia en las relaciones de pareja, con énfasis en la victimización femenina, pero también esa agresión, tratos violentos puede afectar a hijas y demás miembros femeninos de la familia, y lamentablemente por imitación no solo se violenta a la pareja, los hijos varones a las madres, los hermanos a las hermanas además a abuelas y tías, pero no podemos perder de vista que las nuevas generaciones ya no permiten que se les sobaje por lo que agreden a sus agresores y los daños físicos se multiplican además puede presentarse violencia mediante la invasión del espacio de la otra persona, sin su permiso, para quitarle su poder y mantenerla desequilibrada, porque el objetivo de la violencia es vencer su resistencia y obtener su subyugación, es decir, controlarla y dominarla

Causas.

Las causas de que una persona ejerza violencia contra su familia se deben a diversos factores, entre ellos se conocen factores sociológicos, experiencias infantiles de violencia que dejaron secuelas, presión social, estrés y económicos, otro factor importante es el uso excesivo de alcohol o de drogas. “Los casos de violencia doméstica o intrafamiliar

⁵ http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/000000943cnt-Violencia_Sobre_Mujeres_17.pdf

abundan sin importar, edad, genero, clases sociales o creencias religiosas, por lo que tanto hombres como mujeres pueden ejercerla”.⁶

La violencia física es la exposición más grave se presenta en forma de golpes, cortaduras, quemaduras y deprivación; la psicológica, mediante el insulto, la amenaza, la descalificación de habilidades, opiniones desagradables sobre la persona, burlas, la limitación en su libertad de actuar, opinar y decidir e inclusive el encierro; la sexual, que involucra cualquiera de los tipos de los delitos contra la libertad y el comportamiento psicosexual. El permitir este tipo de abuso genera graves consecuencias para todos los miembros de la familia, sobre todo en el desarrollo integral de los niños, por ello es importante hablar sobre estos hechos y recibir una atención especializada para contrarrestar el daño físico y/o psicológico.

La violencia provoca depresión, ansiedad y otros trastornos de salud mental, además de ocasionar daño físico, psicológico que afectan su estabilidad social, emocional entre otras consecuencias además afecta la salud, es así que según datos de la OMS también se le atribuye la aparición de cánceres, enfermedades del corazón y accidentes cerebrovasculares, toda vez que las víctimas de la violencia atravesaron experiencias traumáticas que las llevó a adoptar comportamientos de riesgo, como lo es el consumo excesivo de tabaco, alcohol y las drogas, así como también prácticas sexuales de riesgo. En estricto sentido la violencia puede provocar una muerte temprana o mala salud de por vida, a consecuencia de los diferentes trastornos de salud que desarrollan.

La violencia cultural se entiende por agresión cultural la tolerancia por parte del Estado y de la sociedad de las prácticas, costumbres y prejuicios que lesionan el derecho a la igualdad, la dignidad y la libertad de la mujer y del menor.

Problemas culturales y sociales coadyuvantes a la violencia intrafamiliar

De entre los problemas culturales y sociales a los que nos enfrentamos cuando hablamos del proceso de violencia intrafamiliar podemos destacar:

a) La Subordinación parece imposibilidad de imaginar que una víctima permanece viviendo bajo agresión constante, sin delatar o denunciar al agresor sin embargo derivado

⁶ <https://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-i-312976.html>
Marisol Palacios ABC Color
<https://www.who.int/mediacentre/commentaries/violence-prevention/es/> (OMS)

de la subordinación emocional y económica, o por miedo a que el agresor se vuelva más violento y corra peligro su integridad física e inclusive su vida, o por el conflicto morales que le provocan sus alternativas frente a sus valores sociales, culturales y religiosos; y no a causa de que este acostumbrado de ser golpeada. Esto último habla de cómo se minimiza a la mujer en general, y de su situación y lugar en la sociedad y la familia.

“Desde los tiempos del derecho romano se ha registrado como cabeza de familia al hombre (*paterfamilia*) y si bien la forma de ejercer su potestad ha transformado de entonces a ahora, asimismo lo que es cultural y socialmente perpetúa la autoridad del padre del hombre sobre los integrantes de la familia, lo que ha aplacado la reproducción de estereotipos femeninos y masculinos, o de adultos y menores, que no acceden al libre e igual desarrollo de los individuos, haciéndolos víctimas de la discriminación, del abuso y de un estatus de subordinación que los hace objeto de agresiones de toda índole, impidiéndoles el ejercicio y disfrute de sus derechos fundamentales y de su vida”.⁷

b) La cultura que te obliga a callar las agresiones sufridas en el hogar toda vez que son un problema privado por lo que debe ser resuelto únicamente por los afectados. La sociedad por costumbre sobreentiende que personas ajenas a la familia no tienen derecho a intervenir; en este aspecto es importante señalar que si bien es un asunto privado y de familia, también es un problema cuyas consecuencias se manifiestan en la sociedad y por ende debe ser conocido por la autoridad cuando así corresponda; es así que en términos del artículo 4º constitucional, éste se convierte en un problema de orden público en el que el Estado debe intervenir con el fin de proteger a la familia.

c) La idea de que la víctima es agredida debido a que ella provocó al agresor con su conducta, hábitos o costumbres, sin embargo los actos de violencia por lo general no son atribuibles a la víctima, sino al entorno del agresor y a su relación con el mismo, la agresión tiene que ver con factores de carácter personal o social como son, el haber sido objeto de violencia durante la infancia, baja autoestima, problemas de integración o económicos, de inseguridad y de formación familiar (estereotipos)principalmente.

d) La violencia intrafamiliar no es un problema de clases sociales si bien se presenta con mayor frecuencia en familias con problemas de solvencia económica, donde las condiciones de vida lo incentivan, no implican que sea exclusivo de las clases sociales de

⁷ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3595/4336>

escasos recursos, ya que la experiencia ha demostrado que se presenta también en los estratos de condición económica media y alta⁸

e) Por usos y costumbres al no dar a conocer el problema hasta hace pocos años, no se daba la importancia debida al fenómeno de la violencia intrafamiliar, se consideraba un problema de casos aislados, por lo tanto, no se le reconocía como una figura que, por su forma de manifestarse, sus efectos y sus consecuencias debía ser regulado como tal. En la actualidad se ha podido constatar la gravedad y frecuencia de este problema debido a la intervención de organismos gubernamentales y no gubernamentales.⁹

La defensa de los derechos fundamentales de los niños y de la mujer como en la lucha contra la violencia o malos tratos de que son objeto en el núcleo familiar y otros espacios. Las herramientas legales internacionales más importantes en la materia son los acuerdos suscritos en estas reuniones: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, las cuales habiendo sido ratificadas de conformidad con el artículo 133 de la Constitución, adquieren carácter obligatorio en todo el territorio nacional.

f) Se considera que los actos de violencia intrafamiliar no son recurrentes ni cíclicos y que los suspenderá por el sentimiento de culpa y por miedo al deterioro de las relaciones familiares, en especial la conyugal; pero no es así, debido a los factores que determinan la personalidad del agresor, una vez que se manifiestan signos de violencia en el hogar, aquél continuará reproduciendo el fenómeno sistemáticamente, dando lugar al ciclo de la violencia.¹⁰

La violencia intrafamiliar encuentra su origen en patrones de relaciones desiguales en la que hay un abuso de poder sustentado en la figura patriarcal por la que se otorgaba al parte familiar la calidad de dueño y la posibilidad de disponer como lo considerara conveniente tanto de los bienes como de las personas que se encontraban bajo su potestad. Si bien en la actualidad se han comenzado a dar las pautas sociales y jurídicas

⁸ comisión Nacional de Derechos Humanos, Gráficas de la red de apoyo a mujeres cuyos derechos humanos son violados, México, Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, 1996.

⁹ Como es la intervención de organismos no gubernamentales como COVAC, la de organismos gubernamentales como es el CAVI, perteneciente a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y la de Comisiones de Derechos Humanos como la Comisión Nacional que cuenta con el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia que ofrece el servicio de orientación en casos de violencia intrafamiliar.

¹⁰ aley Pagelow, Mildred, Family Violence, New York, Praeger Special Publishers, 1984, p. 223.

para que existan y se practiquen tanto relaciones de igualdad entre el hombre y la mujer como de respeto entre el adulto y el menor, en la que se les considera como sujetos de los mismos derechos y obligaciones, también es cierto que culturalmente se mantiene todavía el juego de roles y de abuso de poder hombre-mujer, adultos-menores, en el que los primeros continúan siendo la cabeza de familia o tienen una posición de fuerza, física o psicológica, frente a la víctima, y los segundos una situación de subordinación.

La proliferación en la publicidad de este tipo permitió notar la necesidad de aplicar acciones colectivas e individuales para poder modificar los patrones culturales que justifican o propician, socialmente, la violencia dentro del hogar contra los seres más cercanos y queridos en la familia.

Violencia Intrafamiliar ante la Pandemia por COVID-19.

La violencia intrafamiliar o doméstica es una transgresión a los derechos humanos, en los últimos años se ha enfocado principalmente a las mujeres y niñas debido al aumento en el número de víctimas, sin embargo la pandemia que hoy vivimos causada por el COVID-19 muestra que no solo esos sectores de la sociedad sufre con este problema, también afecta a adolescentes, niños y adultos mayores.

El confinamiento ha sido una solución viable para disminuir el número de contagios, sin embargo el aislamiento no garantiza seguridad, estabilidad y contención emocional, lamentablemente las familias no están acostumbradas a convivir y menos aún un tiempo tan prolongado por lo que el hogar se crea el ambiente propicio para ejercer la violencia como lo son las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y/o financieras.

Al ser evidente la violación de derechos humanos, con relación a la violencia que se desarrolla en el ambiente familiar, se requiere de vigilancia gubernamental a través de las leyes y lugares seguros que brinden la protección a las familias con casos especiales de violencia, asesoría legal, apoyo económico, atención psicológica especializada, y situaciones externas frente a la situación que se vive a nivel mundial derivadas de la pandemia del COVID-19.

Instrumentos Internacionales y su Protección ante la Pandemia.

Las convenciones internacionales se han enfocado en materia de derechos humanos para proteger los aspectos que se orientan a la vida de las personas, enfrentando condiciones complejas debido al confinamiento por el peligro que existe del contagio, vulnerando la estabilidad económica. Estos derechos tienen origen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los cuales se establecen de la siguiente manera.

Derecho Humano	Instrumento Internacional
Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.	Convención Americana sobre Derechos Humanos y Convención de Belém do Pará.
Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la ampare contra actos que violen sus derechos.	Convención Americana sobre Derechos Humanos y Convención de Belém do Pará.
Derecho a la igualdad ante los tribunales, cortes de justicia y derecho al debido proceso.	Convención Americana sobre Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
Derecho a la protección contra el abuso y la discriminación, a la educación ya la salud, a vivir con condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; una vida libre de violencia y a la integridad personal.	Convención sobre los Derechos del Niño. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Declaración de Toronto para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores.
Derecho a la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención de Belém do Pará
Derecho a una vida libre de violencia.	Convención de Belém do Pará
Derecho a la vida.	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Belém do Pará

Derecho a la integridad física psíquica y moral.	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Belém do Pará.
Derecho a la salud, al bienestar físico, mental y social.	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y su Protocolo Adicional de San Salvador.
Derecho a la libertad y seguridad personales.	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención de Belém do Pará

Estrategias Internacionales para prevenir la Violencia Intrafamiliar durante la Pandemia.

La importancia de la protección de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19 ha sido señalada por la Comisión Internacional de los Derechos Humanos (CIDH),” el objeto es que las personas puedan ejercer sus derechos aun en tiempos de la emergencia sanitaria, para poder tener una estabilidad social y un desarrollo integral en el ambiente familiar, considerando de igual manera la protección y el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, sobre todo para los grupos vulnerables, contando con las medidas sanitarias necesarias para evitar el contagio”.¹¹

En los últimos meses los organismos internacionales se han dedicado a crear programas para la protección de los derechos humanos a fin de proteger a las personas que integran la sociedad, principalmente aquellas que son más vulnerables sobre todo en situaciones extremas emanadas por la pandemia de Covid-19, por ello han surgido propuestas,

¹¹ Fuente: Elaboración propia con datos de Sánchez Ramírez, María Cristina; Gómez Macfarland, Carla Angélica (2020) “Violencia intrafamiliar, una visión internacional ante la pandemia por Covid-19”. Mirada Legislativa No. 191, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 16p.

estrategias, recomendaciones a los gobiernos de los países susceptibles de incluirse en sus políticas públicas para aminorar los efectos y consecuencias que originan la violencia intrafamiliar, a través de las medidas de atención a niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores.

Niños, niñas y adolescentes.

La UNICEF publicó el Programa de Acción Mundial para la protección de los niños más vulnerables, el cual consta de algunas acciones que los países deberían adoptar para proteger a los más pequeños y mejorar sus defensas en contra del virus entre ellas se puede destacar:

Garantizar que los niños estén sanos y bien alimentados para mejorar su desarrollo y crecimiento; para ello se propone continuar con beneficios de salud vitales para las madres, recién nacidos y niños.

Localizar a los niños vulnerables para que la UNICEF les proporcione agua, comida, servicios de salud e higiene así mismo el país debe comprometerse a brindar instalaciones apropiadas y en buenas condiciones a fin de permitirles crecer en un ambiente sano, digno y con una buena educación.

Facilitar el aprendizaje de los niños. Es un hecho que el cierre nacional de las escuelas interrumpió la educación de más de 1,570 millones de estudiantes. Aun cuando se implementó la modalidad de educación a distancia, se dificulta el aprendizaje de gran parte de la niñez que viven en situación vulnerable debido a que no todos los niños tienen acceso a internet, por ello se recomienda reinventar los programas de educación o bien cerrando la brecha digital.

Proteger a los niños de la violencia, la explotación y el abuso. Toda vez que este permanece a la alza en espacios donde se restringe el desplazamiento y hay situaciones de dificultades socioeconómicas.

Proteger a los niños refugiados, migrantes y los afectados por un conflicto. Debido a que han tenido que abandonar familias y hogares, para protegerlos del peligro y del virus.

Reforzar las capacidades de las líneas de emergencia 911, LOCATEL y la línea de la vida, capacitar a los operadores sobre métodos para detectar oportunamente casos de

violencia en el hogar, brindar atención especializada y primeros auxilios psicosociales para adolescentes, padres, madres y cuidadores. Asegurar la disponibilidad de refugios, albergues o centros de acogida para las víctimas de violencia, incluyendo espacios adecuados y personal profesional para atender a niñas, niños y adolescentes.

La UNICEF logra destacar algunos aspectos para el gobierno de México, como reforzar los mecanismos de atención y prevención para atender llamadas de emergencia a las autoridades competentes, así como tener en cuenta las atribuciones y mecanismos de atención y protección, para contar con respuestas integrales ante la problemática que representa la violencia intrafamiliar frente a la pandemia sanitaria.

Mujeres y niñas

“El informe Covid-19 y su impacto en la violencia contra las mujeres y niñas de la ONU establece que el confinamiento y restricción de movimiento ha generado mayores niveles de estrés, inseguridad económica y alimentaria; disminución de ingresos y desempleo, características que hacen que aumente la violencia en el hogar y limitan las medidas de auxilio, contención y sanitarias.”¹²

En ese sentido la ONU, está trabajando en un informe en el que se garantizan los derechos humanos de las mujeres y las niñas, además el gobierno de México es participante.

Se plantea establecer en los planes nacionales medidas de mitigación de la violencia de género derivadas del COVID-19, así mismo contar con los recursos necesarios para poder realizarlos.

Clasificar y tratar servicios de atención a mujeres víctimas de violencia como servicios esenciales. Incluye garantizar el acceso a la protección y mantener refugios seguros y líneas de ayuda para las víctimas. Ejemplo de una medida puede ser que los números de emergencia sean gratuitos, así como el envío de mensajes de texto con el mismo fin.

¹² Sánchez Ramírez, María Cristina; Gómez Macfarland, Carla Angélica (2020) “Violencia intrafamiliar, una visión internacional ante la pandemia por Covid-19”. Mirada Legislativa No. 191, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 16p.

Garantizar la protección de las personas en los servicios de emergencia y en los refugios por riesgo de transmisión de Covid-19 para una adecuada operación de las líneas de atención telefónica, y avalar que los refugios y centros de atención y protección de las mujeres, tengan un eficiente funcionamiento.

Adultos Mayores.

Frente a la pandemia de Covid-19, el sector de los adultos mayores ha requerido mayor compromiso de los gobiernos y las autoridades sanitarias toda vez que son víctimas de contagio y, en algunos casos, con consecuencias fatales. Además lamentablemente también existen casos de maltrato y de violencia intrafamiliar que han sufrido, no solo por familiares, sino también por las instituciones que ofrecen asilo y asistencia sanitaria.

La OMS, desde 2017, cuenta con estudios realizados en 28 países de diversas regiones que muestra que el 15.7% de adultos mayores sufren de algún tipo de maltrato. A fin de evitarlo emitido algunas medidas que requieren la multi sectorialidad y colaboración interdisciplinaria entre los servicios sociales, la educación y salubridad en actividades de las que se puede destacar

Campañas de sensibilización para el público y los profesionales;

- Detección de posibles víctimas y agresores;
- Programas intergeneracionales en las escuelas;
- Intervenciones de apoyo a los cuidadores;
- Políticas sobre la atención en residencias para definir y mejorar el nivel de atención;
- Notificación obligatoria del maltrato a las autoridades;
- Casas de refugio y centros de acogida de emergencia;
- Programas de ayuda psicológica dirigidos a las personas que maltratan a los adultos mayores;
- Teléfonos de asistencia que proporcionen información y formas de asistencia.

Referencias/Bibliografía

- (OMS), O. M. (24 de Agosto de 2020). <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>. Obtenido de <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>
- (OMS), O. M. (20 de Agosto de 2020). <https://www.who.int/topics/violence/es/>. Obtenido de <https://www.who.int/topics/violence/es/>
- Color, M. P. (26 de Agosto de 2020). <https://www.abc.com>. Obtenido de <https://www.abc.com.py/edicion-impres/suplementos/escolar/la-violencia-intrafamiliar-i-312976.html>
- Dr. Etienne Krug, D. d. (25 de Agosto de 2020). <https://www.who.int/mediacentre/commentaries/violence-prevention/es/>. Obtenido de <https://www.who.int/mediacentre/commentaries/violence-prevention/es/>
- F, P. S. (27 de Agosto de 2020). <https://www.psicologia-online>. Obtenido de <https://www.psicologia-online.com/la-violencia-intrafamiliar-maltrato-a-la-mujer-y-a-los-hijos-2031.html>
- ordenjuridico.gob.mx. (21 de Agosto de 2020). <http://ordenjuridico.gob.mx>. Obtenido de <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero/TIPOS%20DE%20VIOLENCIA.pdf>
- Pérez, C. A. (28 de Agosto de 2020). <http://scielo.sld.cu>. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096
- Sánchez Ramírez, M. C., & Gómez Macfarland, C. A. (24 de Agosto de 2020). <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx>. Obtenido de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4942/ML_191.pdf?sequence=1&isAllowed=y